



## DECRETOS

**DECRETO N°220/2024**  
**Aldea Brasilera, 2 de**  
**septiembre de 2024.**

VISTO:

La disponibilidad de vacantes de planta permanente en el presupuesto anual vigente en el Municipio de Aldea Brasilera; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar personal en Planta Permanente en el Municipio de Aldea Brasilera.

Que, estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a que este municipio enfrenta constantemente situaciones que requieren conocimientos legales y administrativos específicos.

Que, la Abogada VISENTIN, Camila Milagros, DNI 38.544.130, cuenta con la idoneidad necesaria para realizar las funciones encomendadas.

Que, la mencionada letrada se encuentra matriculada en el Colegio de la

Abogacía de Entre Ríos, Sección Diamante, bajo Matrícula Profesional n.°10097 Fol 274 Tom I, desde el 5 de marzo de 2021, y, según el Certificado emitido por la autoridad competente que obra en el Expediente n.°192/2024 DEM, al 28 de agosto del corriente año no registra sanción ni antecedentes disciplinarios.

Que, la Srta. VISENTIN se desempeñó desde el 17 de diciembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2024 como Secretaria Legislativa del H. Concejo Deliberante de Aldea Brasilera.

Que, según los antecedentes que obran en el Expediente n.°192/2024 DEM, en agosto de 2019 culminó la Carrera Abogacía en la Universidad Siglo 21, en diciembre de 2020 culminó la Carrera Escribanía en la Universidad Siglo 21, en el año 2022 realizó el Curso de Formación Básica en Mediación (100 horas homologadas por el MJyDHN) en la Universidad de Buenos Aires y actualmente es Alumna regular en la carrera Maestría en Derecho Administrativo

de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral. Asimismo, cuenta con cursos de capacitación que obran en el antemencionado Expediente.

Que, la antes mencionada, será responsable de cumplir con todas las tareas y funciones establecidas en el artículo 1° de la Ordenanza n°006/2024 reglamentada mediante Decreto n°160/2024 DEM.

Que, el Agrupamiento Profesional Tramo B del Escalafón Municipal, establecido por ordenanza n.°016/2020, incluye desde la categoría cuatro (4) a la uno (1) inclusive.

Que, la incorporación prevista se efectivizará en la categoría 4 del agrupamiento antes mencionado.

Que, existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar las erogaciones



que demandará esta designación.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107, Inciso h), de la Ley 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad

"Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Desígnese a partir del 01 de septiembre de 2024, en Planta Permanente Agrupamiento Profesional, tramo "B" Categoría 4 del Escalafón Municipal vigente para desempeñarse como Asesora Legal en el Municipio de Aldea Brasilera, a la Abogada VISENTIN, Camila Milagros DNI N°38.544.130 MP n.°10097 Fol 274 Tom I, legajo n.°006.

ARTICULO 2º.-  
Desígnese a partir del 1 de septiembre de 2024, a la Abogada VISENTIN, Camila Milagros, DNI 38.544.130, MP n.°10097 Fol 274 Tom I, para desempeñarse como Jefa de la Asesoría Jurídica y Administrativa Municipal.

ARTICULO 3º. -El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º.-  
Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°221/2024  
Aldea Brasilera, 3 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. JACOBI, Cristian Damián DNI N°31.521.168, que

tramita por expediente N°060/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, estrictas razones de servicio requieren tomar la decisión descrita en marras, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida del sector de personal.

Que, en fecha 2 de septiembre de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. JACOBI, Cristian Damián DNI N°31.521.168, contando el mismo con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Servicios descripto anteriormente.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107, Inciso h), de la Ley Provincial N° 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del



Presidente de la  
Municipalidad  
“Nombrar directamente  
los funcionarios y  
empleados de su  
dependencia que por  
esta Ley u ordenanzas  
especiales no requieren  
acuerdo, y removerlos  
con sujeción a la  
ordenanzas sobre  
estabilidad y  
escalafón”.-

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°. -  
Apruébese el Contrato  
de Locación de Servicios  
celebrado el día 2 de  
septiembre de 2024  
entre la Municipalidad  
de Aldea Brasilera y el Sr.  
JACOBI, Cristian Damián  
DNI N°31.521.168, con  
vigencia a partir del día 1  
de septiembre de 2024  
hasta el 31 de diciembre  
de 2024, por una  
remuneración mensual  
equivalente a la  
Categoría Diez (10) del  
tramo Servicios  
Generales del Escalafón  
General de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, más los  
adicionales que le  
correspondan.

ARTÍCULO 2°. -  
Procédase a imputar a la  
partida del sector  
Personal las erogaciones

emergentes del  
presente contrato.

ARTÍCULO 3°. - El  
presente decreto será  
refrendado por el  
Secretario de Gobierno  
Municipal.

ARTICULO 4°. -  
Regístrese,  
comuníquese a quienes  
corresponda y  
archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°222/2024  
Aldea Brasilera, 3 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de  
Locación de Servicios  
celebrado con el Sr.  
CHETKOVICH, Juan  
Vladimir, DNI  
N°43.538.464, que  
tramita por expediente  
N°066/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, estrictas  
razones de servicio  
requieren tomar la  
decisión descripta en  
marras, atento a las  
múltiples tareas que se

realizan en este  
Municipio.

Que, ha tomado  
intervención Contaduría  
Municipal y manifiesta  
que existe crédito  
presupuestario  
suficiente en la partida  
del sector de personal.

Que, en fecha 2  
de septiembre de 2024  
se celebró un Contrato  
de Locación de Servicios  
con el Sr. CHETKOVICH,  
Juan Vladimir, DNI  
N°43.538.464, contando  
el mismo con la  
idoneidad necesaria  
para cumplir con los  
efectos de lo acordado.

Que, este  
Departamento Ejecutivo  
Municipal ratifica todo  
lo actuado en el  
Contrato de Locación de  
Servicios descripto  
anteriormente.

Que, el presente  
Decreto se dicta de  
acuerdo al Artículo 107,  
Inciso h), de la Ley  
Provincial N° 10.027 y  
modif., que dispone que  
son atribuciones del  
Presidente de la  
Municipalidad  
“Nombrar directamente  
los funcionarios y  
empleados de su  
dependencia que por  
esta Ley u ordenanzas  
especiales no requieren  
acuerdo, y removerlos  
con sujeción a la



ordenanzas sobre  
estabilidad y  
escalafón”.-

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°. -  
Apruébese el Contrato  
de Locación de Servicios  
celebrado el día 2 de  
septiembre de 2024  
entre la Municipalidad  
de Aldea Brasilera y el Sr.  
CHETKOVICH, Juan  
Vladimir, con vigencia a  
partir del día 1 de  
septiembre de 2024  
hasta el 31 de diciembre  
de 2024, por una  
remuneración mensual  
equivalente a la  
Categoría Diez (10) del  
tramo Servicios  
Generales del Escalafón  
General de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, más los  
adicionales que le  
correspondan.

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la  
partida del sector  
Personal las erogaciones  
emergentes del  
presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El  
presente decreto será  
refrendado por el  
Secretario de Gobierno  
Municipal.

ARTICULO 4°. -  
Regístrese,

comuníquese a quienes  
corresponda y  
archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°223/2024  
Aldea Brasilera, 3 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de  
Locación de Servicios  
celebrado con el Sr.  
DIETZ, Marcelo Rodrigo,  
DNI n°36.856.607, que  
tramita por expediente  
N°111/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, estrictas  
razones de servicio  
requieren tomar la  
decisión descrita en  
marras, atento a las  
múltiples tareas que se  
realizan en este  
Municipio.

Que, ha tomado  
intervención Contaduría  
Municipal y manifiesta  
que existe crédito  
presupuestario  
suficiente en la partida  
del sector de personal.

Que, en fecha 2  
de septiembre de 2024

se celebró un Contrato  
de Locación de Servicios  
con el Sr. DIETZ, Marcelo  
Rodrigo, DNI  
n°36.856.607, contando  
el mismo con la  
idoneidad necesaria  
para cumplir con los  
efectos de lo acordado.

Que, este  
Departamento Ejecutivo  
Municipal ratifica todo  
lo actuado en el  
Contrato de Locación de  
Servicios descripto  
anteriormente.

Que, el presente  
Decreto se dicta de  
acuerdo al Artículo 107,  
Inciso h), de la Ley  
Provincial N° 10.027 y  
modif., que dispone que  
son atribuciones del  
Presidente de la  
Municipalidad  
“Nombrar directamente  
los funcionarios y  
empleados de su  
dependencia que por  
esta Ley u ordenanzas  
especiales no requieren  
acuerdo, y removerlos  
con sujeción a la  
ordenanzas sobre  
estabilidad y escalafón”.

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°. -  
Apruébese el Contrato  
de Locación de Servicios  
celebrado el día 2 de



septiembre de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Sr. DIETZ, Marcelo Rodrigo, DNI n°36.856.607, con vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por una remuneración mensual equivalente a la Categoría Diez (10) del tramo Servicios Generales del Escalafón General de la Municipalidad de Aldea Brasilera, más los adicionales que le correspondan.

**ARTÍCULO 2º.-** Procédase a imputar a la partida del sector Personal las erogaciones emergentes del presente contrato.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTICULO 4º. -** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°224/2024  
Aldea Brasilera, 3 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

La nota presentada por la directora de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza”, GAREIS, Sandra, que tramita por Expediente N°008/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, en fecha 11 de diciembre de 2023, se presenta a este Departamento Ejecutivo Municipal una nota suscripta por la directora de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza”, GAREIS, Sandra solicitando el pago del servicio de internet de la Escuela Nina N°9 “Bdier. Gral. Justo José de Urquiza correspondiente al ciclo lectivo 2024.

Que, asimismo manifiesta que dicho recurso es imprescindible para el desarrollo pedagógico de las clases de los alumnos y la administración.

Que, las razones expuestas resultan atendibles y este Departamento Ejecutivo

contribuirá con dicha Institución con el pago del servicio de internet por los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2024.

Que, el importe mensual del servicio de internet del mes de septiembre del corriente año asciende a la suma de pesos es de PESOS DIECINUEVE MIL CIEN (\$19.100,00).

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente por el periodo solicitado en la partida correspondiente al Sector Transferencias – Transferencias para Gastos Corrientes – A Instituciones.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada).

Por ello,



El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:

ARTICULO 1º.-  
Autorícese a Tesorería  
Municipal a realizar el  
pago a la firma PRISMA  
DIGITAL, por la suma de  
PESOS DIECINUEVE MIL  
CIEN (\$19.100,00),  
según factura B N°0006-  
00074707,  
correspondiente al  
abono del servicio de  
internet del mes de  
septiembre de 2024 de  
la Escuela Nina N°9  
“Bdier. Gral. Justo José  
de Urquiza”.

ARTICULO 2º- Impútese  
la presente erogación a  
la Partida: Transferencia  
para Gastos Corrientes:  
A Instituciones (4-02-01-  
02-00).

ARTICULO 3º- El  
presente decreto será  
refrendado por el  
Secretario de Gobierno  
Municipal.

ARTICULO 4º-  
Regístrese,  
comuníquese a quienes  
corresponda y  
archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°225/2024  
Aldea Brasilera, 3 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

La nota  
presentada por los  
directivos de la Escuela  
Secundaria N° 8  
“Presidente Nicolás  
Avellaneda” que tramita  
por Expediente  
N°007/2024 DEM.; y

CONSIDERANDO:

Que, fs. 1 en  
fecha 11 de diciembre  
de 2023, se presenta a  
este Departamento  
Ejecutivo Municipal una  
nota suscripta por el  
Rector de la Esc.  
Secundaria N°8 “Pte.  
Nicolás Avellaneda”  
Prof. CASTILLO, Carlos  
Alberto y la secretaria  
LUNA, Vanina  
solicitando una  
colaboración económica  
para el pago del servicio  
de internet de la  
institución por los meses  
de febrero a diciembre  
del ciclo lectivo 2024.

Que, en la misma  
se manifiesta que la  
institución no posee los  
medios económicos  
suficientes para hacer  
frente a dicho pago y  
que cuentan con  
numerosos gastos  
mensuales y muy pocas  
entradas económicas.

Que, las razones  
expuestas resultan  
atendibles y este  
Departamento Ejecutivo  
contribuirá con el pago  
del servicio por los  
meses comprendidos  
entre febrero y  
diciembre de 2024.

Que, el importe  
del servicio de internet  
correspondiente al mes  
de septiembre de 2024  
asciende a la suma de  
PESOS DIECISIETE MIL  
SEISCIENTOS (\$17.600).

Que, ha tomado  
intervención Contaduría  
Municipal y manifiesta  
que existe crédito  
presupuestario  
suficiente por el periodo  
solicitado en la partida  
correspondiente al  
Sector Transferencias –  
Transferencias para  
Gastos Corrientes – A  
Instituciones.

Que, es  
atribución del  
Presidente Municipal  
expedir sobre el  
particular de acuerdo a  
las prerrogativas  
establecidas por la ley  
provincial N° 10.027 y  
modif., y las que  
impliquen poner en  
ejercicio sus funciones  
administrativas y  
ejecutivas (inc. u), art.  
107, de la ley citada).

Por ello,



**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Autorícese a Tesorería  
Municipal a realizar el  
pago a la firma BM  
SOLUCIONES, por la  
suma de PESOS  
DIECISIETE MIL  
SEISCIENTOS (\$17.600)  
según factura B N°0003-  
00352191,  
correspondiente al  
abono del servicio de  
internet del mes de  
septiembre de 2024 de  
la Esc. Secundaria N°8  
“Pte. Nicolás  
Avellaneda”, dicho pago  
se hará con fondos  
correspondientes a la  
Caja Chica de este  
Municipio.

ARTICULO 2º- Impútese  
la presente erogación a  
la Partida: Transferencia  
para Gastos Corrientes -  
A Instituciones (4-02-01-  
02-00).

ARTICULO 3º- El  
presente decreto será  
refrendado por el  
Secretario de Gobierno  
Municipal.

ARTICULO 4º-  
Regístrese,  
comuníquese a quienes  
corresponda y  
archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**  
**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°226/2024  
Aldea Brasilera, 3 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

La solicitud  
presentada por la  
directora de la Escuela  
NINA N°9 “Brigadier  
Gral. Justo José de  
Urquiza”, GAREIS,  
Sandra M, que tramitan  
por expediente  
N°075/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 obra  
nota presentada, en  
fecha 13 de marzo del  
corriente, por la  
directora de la Escuela  
NINA N°9 “Brigadier  
Gral. Justo José de  
Urquiza”, GAREIS,  
Sandra M, informando  
que los alumnos de 6°  
grado participarán  
nuevamente del  
Programa  
Enterrerriana,  
dependiente del  
Consejo General de  
Educación (CGE) en el  
Club Náutico de la  
ciudad Diamante.

Que, el  
programa antes  
mencionado propone  
que los estudiantes

realicen natación  
durante la hora de  
educación física, y se  
enmarca en el Programa  
Integral de Educación  
Física Entrerriana de  
Calidad Inclusiva que  
propone la DEF, en el  
que se busca que el  
alumno aprenda  
nociones básicas de la  
natación.

Que, por lo  
expuesto, solicita la  
colaboración para  
solventar los gastos de  
traslado de los niños y  
docentes responsables,  
todos los días martes en  
el horario de 9:00 horas  
a 10:00 horas, desde el  
mes de marzo a  
noviembre de 2024.

Que, a fs. 15,  
mediante Decreto  
N°075/2024 DEM, con  
fecha 26 de marzo de  
2024, se autorizó el  
pago correspondiente a  
5 (cinco) traslados de los  
alumnos de 6° grado de  
la Escuela NINA N°9  
“Brigadier Gral. Justo  
José de Urquiza” al Club  
Náutico de la ciudad de  
Diamante, por los meses  
de marzo, abril y mayo,  
por un monto total de  
PESOS CUATROCIENTOS  
SETENTA Y CINCO MIL  
CON 00/100  
(\$475.000,00).

Que, a fs. 80, a  
través de Decreto



N°151/2024 DEM, con fecha 10 de junio del corriente, se autorizó el pago correspondiente a dos traslados mensuales de los alumnos de 6° grado de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza” al Club Náutico de la ciudad de Diamante, por los meses de junio, julio y agosto de 2024, por un monto total de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$712.500,00).

Que, a fs. 72, en fecha 20 de agosto de 2024, la directora de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza”, GAREIS, Sandra M, remite reajuste de presupuesto actualizado de la firma AUGUSTO, válido por tres meses a partir del mes de septiembre de 2024.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal considera prioritario promover el deporte a través de todas las ayudas que permiten mejorar su desarrollo, y contribuirá con el pago de dos traslados mensuales, por los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año.

Que, a fs. 156 toma intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida Transferencias – Transferencia para Gasto Corrientes - A Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro (4-02-01-02-00).

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada);

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Autorícese el pago por Tesorería Municipal, a la firma “AUGUSTO” de Gabriel Matías, Hergenreder, CUIT: 20-34014940-9 correspondiente a dos traslados mensuales de los alumnos de 6° grado de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza” al Club Náutico de la ciudad de

Diamante, por los meses septiembre, octubre y noviembre de 2024, por un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$720.000,00).

ARTICULO 2º. -Impútese la presente erogación a la Partida correspondiente al sector Transferencias – A Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro (4-02-01-02-00).

ARTICULO 3º. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°227/2024  
Aldea Brasilera, 3 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra.



STOPPELLO, Verónica Luciana, DNI N°38.262.793, que tramita por expediente N°062/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 4 de marzo del corriente, dio inicio el ciclo lectivo del CDI (Centro de Desarrollo Infantil) Municipal, donde a lo largo del año se brindará atención integral a niños y niñas de 2 a 3 años que tengan domicilio dentro de la jurisdicción de Aldea Brasilera, de lunes a viernes, de 6:40 horas a 13:20 horas.

Que, por lo expuesto, es necesario contratar al personal para desempeñarse como profesora de nivel inicial en el CDI (Centro de desarrollo infantil) del Municipio de Aldea Brasilera.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida del sector de personal.

Que, en fecha 3 de septiembre de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Servicios con la Sra. STOPPELLO, Verónica Luciana, DNI N°38.262.793, contando

la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Servicios descripto anteriormente.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107, Inciso h), de la Ley Provincial N° 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieren acuerdo, y removerlos con sujeción a la ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 3 de septiembre de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. STOPPELLO, Verónica Luciana, DNI

N°38.262.793, con vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por una remuneración mensual equivalente a la Categoría ocho (8) del tramo Agrupamiento Administrativo y Técnico del Escalafón General de la Municipalidad de Aldea Brasilera, más los adicionales que le correspondan.

ARTÍCULO 2º.- Procédase a imputar a la partida del sector Personal las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**



**DECRETO N°228/2024  
Aldea Brasilera, 4 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. VESCOVI, Iris del Valle, DNI N°38.342.229, que tramita por expediente N°063/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 4 de marzo del corriente, dio inicio el ciclo lectivo del CDI (Centro de Desarrollo Infantil) Municipal, donde a lo largo del año se brindará atención integral a niños y niñas de 2 a 3 años que tengan domicilio dentro de la jurisdicción de Aldea Brasilera, de lunes a viernes, de 6:40 horas a 13:20 horas.

Que, por lo expuesto, es necesario contratar al personal para desempeñarse como personal auxiliar de nivel inicial en el CDI (Centro de desarrollo infantil) del Municipio de Aldea Brasilera.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida del sector de personal.

Que, en fecha 3 de septiembre de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Servicios con la Sra. VESCOVI, Iris del Valle, DNI N°38.342.229, contando la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Servicios descripto anteriormente.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107, Inciso h), de la Ley Provincial N° 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieren acuerdo, y removerlos con sujeción a la ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°.-  
Apruébese el Contrato

de Locación de Servicios celebrado el día 3 de septiembre de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. VESCOVI, Iris del Valle, DNI N°38.342.229, a partir del día 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por una remuneración mensual equivalente a la Categoría ocho (8) del tramo Agrupamiento Administrativo y Técnico del Escalafón General de la Municipalidad de Aldea Brasilera, más los adicionales que le correspondan.

ARTÍCULO 2°.-  
Procédase a imputar a la partida del sector Personal las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°.-  
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**



**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°229/2024  
Aldea Brasilera, 4 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. Aguiar Bruffal María de los Ángeles, que tramita por expediente N°061/2024 DEM: y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 4 de marzo del corriente, dio inicio el ciclo lectivo del CDI (Centro de Desarrollo Infantil) Municipal, donde a lo largo del año se brindará atención integral a niños y niñas de 2 a 3 años que tengan domicilio dentro de la jurisdicción de Aldea Brasilera, de lunes a viernes, de 6:40 horas a 13:20 horas

Que, por lo expuesto, es necesario contratar al personal para desempeñarse como Cocinera en el CDI (Centro de desarrollo infantil) del Municipio de Aldea Brasilera.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario

suficiente en la partida del sector de personal.

Que, en fecha 3 de septiembre de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Aguiar Bruffal María de los Ángeles, DNI N°36.910.245, contando la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Servicios descripto anteriormente.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107, Inciso h), de la Ley Provincial N° 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieren acuerdo, y removerlos con sujeción a la ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTICULO 1°. -  
Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 3 de septiembre de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. Aguiar Bruffal, María de los Ángeles, DNI N°36.910.245, a partir del día 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por una remuneración mensual equivalente a la Categoría diez (10) del tramo Servicios Generales del Escalafón General de la Municipalidad de Aldea Brasilera, más los adicionales que le correspondan.

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la partida del sector Personal las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°. -  
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**  
**Presidente Municipal**



Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°230/2024  
Aldea Brasilera, 4 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El contrato de Locación de Obra celebrado con la Prof. EBERLE, Nanci Belkis, DNI N°18.413.517, que tramita por expediente n°070/2043 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°070/2021 DEM se crea el Taller Municipal de Taller de Tejido manual y Bordado.

Que, a través de Decreto N°064/2024 DEM se dispone el comienzo del Taller Municipal de Tejido manual y Bordado período 2024 que se llevará a cabo lunes y miércoles desde las 16:00 horas hasta las 18:00 horas a partir del día 15 de marzo de 2024 hasta el mes de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Escuela Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda”.

Que, por lo expuesto, es necesario designar un profesor responsable del dictado de dicho taller.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida Servicios No Personales - Servicios Técnicos y Profesionales -Turismo, Artísticos y Culturales (4-01-03-04-03).

Que, en fecha 4 de septiembre del corriente se celebró un Contrato de Locación de Obra con la Prof. EBERLE, Nanci Belkis, DNI n°18.413.517 contando la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Obra descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107

inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 4 de septiembre de 2024, entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Prof. EBERLE, Nanci Belkis, DNI n°18.413.517, con vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2024 y hasta el día 30 de noviembre de 2024, por una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CIEN (\$123.100).

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la partida Servicios No Personales -Servicios Técnicos y Profesionales -Turismo, Artísticos y Culturales (4-01-03-04-03) las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º. -  
Regístrese, comuníquese a quienes



corresponda y  
archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°231/2024  
Aldea Brasilera, 4 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El contrato de  
Locación de Obra  
celebrado con la  
profesora CARREÑO  
COLETTI, Giuliana, DNI  
N°37.543.900, que  
tramita por expediente  
n°072/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto  
N°038/2020 DEM se  
crea el Taller de Dibujo y  
Pintura, en virtud de un  
Proyecto presentado  
por el Grupo Cultural “La  
Chicharra”.

Que, a través de  
Decreto N°066/2024  
DEM se dispone el  
comienzo del Taller  
Municipal de Dibujo y  
Pintura periodo 2024,  
que se llevará a cabo los  
días martes desde las  
15:00 horas hasta las  
19:00 horas a partir del  
15 de marzo de 2024

hasta el mes de  
noviembre de 2024.

Que, por lo  
expuesto, es necesario  
designar un Profesor  
responsable del dictado  
de dicho taller.

Que, ha tomado  
intervención Contaduría  
Municipal y manifiesta  
que existe crédito  
presupuestario  
suficiente en la partida  
Servicios No Personales -  
Servicios Técnicos y  
Profesionales -Turismo,  
Artísticos y Culturales (4-  
01-03-04-03).

Que, en fecha 4  
de septiembre del  
corriente se celebró un  
Contrato de Locación de  
Obra con la profesora  
CARREÑO COLETTI,  
Giuliana, DNI  
n°37.543.900 contando  
la misma con la  
idoneidad necesaria  
para cumplir con los  
efectos de lo acordado.

Que, este  
Departamento Ejecutivo  
Municipal ratifica todo  
lo actuado en el  
Contrato de Obra  
descripto  
anteriormente.

Que, es  
atribución del  
Presidente Municipal de  
Aldea Brasilera “ejercer  
todas las competencias  
necesarias que

impliquen poner en  
ejercicio sus funciones  
administrativas y  
ejecutivas” (art 107  
inciso u de la Ley 10.027  
y modif).

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el Contrato  
de Locación de Obra  
celebrado el día 4 de  
septiembre de 2024,  
entre la Municipalidad  
de Aldea Brasilera y la  
Prof. CARREÑO COLETTI,  
Giuliana, DNI  
n°37.543.900, con  
vigencia a partir del día 1  
de septiembre de 2024 y  
hasta el día 30 de  
noviembre de 2024, por  
una retribución mensual  
de PESOS CIENTO  
VEINTITRÉS MIL CIEN  
(\$123.100).

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la  
partida Servicios No  
Personales -Servicios  
Técnicos y Profesionales  
-Turismo, Artísticos y  
Culturales (4-01-03-04-  
03) las erogaciones  
emergentes del  
presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El  
presente decreto será  
refrendado por el  
Secretario de Gobierno  
Municipal.



ARTICULO 4°. -  
Regístrese,  
comuníquese a quienes  
corresponda y  
archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°232/2024  
Aldea Brasilera, 4 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El expediente  
N°168/2024 DEM,  
mediante el cual se  
gestiona la adquisición  
de carteles  
nomencladores para la  
denominación de las  
calles de la Zona Sur de  
nuestro ejido municipal,  
ubicado a la vera de la  
ruta 11 km 21,5 y 22; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de  
Decreto N°214/2024  
DEM, de fecha 21 de  
agosto de 2024, se  
procedió a realizar el  
llamado a Concurso de  
Precios N°08/2024 para  
la adquisición de  
carteles nomencladores  
para la denominación de  
las calles de la Zona Sur  
de nuestro ejido

municipal, ubicado a la  
vera de la ruta 11 km  
21,5 y 22.

Que, se han  
cumplido los recaudos  
legales pertinentes.

Que, la apertura de  
sobres del Concurso de  
Precios N°008/2024 se  
efectuó el día 28 agosto  
del año en curso a las  
10:00 horas, según acta  
obrante a fs. 59,60 y 61.

Que, se  
presentaron tres  
oferentes  
correspondientes a las  
firmas: ACORD GROUP  
SRL CUIT: 30-71455513-  
4, LAGO ORLANDO  
OVIDIO CUIT: 20-  
10824087-4 y  
CARTELERIA X CUIT:30-  
71672423-5 y se han  
examinado las  
propuestas presentadas.

Que, ha tomado  
intervención Contaduría  
Municipal y manifiesta  
que existe crédito  
presupuestario  
suficiente en la partida  
correspondiente al  
sector Bienes de Capital  
– Maquinarias y Equipos  
– Equipos de  
Comunicación y  
Señalamiento (5-01-02-  
02-00).

Que, es  
atribución del  
Presidente Municipal de  
Aldea Brasilera “ejercer

todas las competencias  
necesarias que  
impliquen poner en  
ejercicio sus funciones  
administrativas y  
ejecutivas” (art 107  
inciso u de la Ley 10.027  
y modif).

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1º.-  
Adjudíquese el Concurso  
de Precios N°008/2024,  
para la adquisición de 23  
unidades de carteles  
nomencladores para la  
denominación de las  
calles de la Zona Sur de  
nuestro ejido municipal,  
ubicado a la vera de la  
ruta 11 km 21,5 y 22 a la  
propuesta recibida por  
la firma ACORD GROUP  
SRL CUIT: 30-71455513-  
4, con domicilio en  
Segundo Blanco 138, Río  
Segundo, Córdoba, por  
la suma de PESOS TRES  
MILLONES SETECIENTOS  
SESENTA Y SEIS MIL  
CUATROCIENTOS SEIS  
CON 40/100  
(\$3.766.406,40).

ARTÍCULO 2º.- La  
erogación que demande  
la compra que se  
dispone por el presente  
decreto será imputada a  
la partida  
correspondiente al  
sector correspondiente  
al sector Bienes de



Capital – Maquinarias y Equipos – Equipos de Comunicación y Señalamiento (5-01-02-02-00)

ARTICULO 3°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese publíquese y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°233/2024 Aldea Brasilera, 5 de septiembre de 2024.**

VISTO:

La sanción de la Resolución N°002/2024 HCD, que tramita por expediente N°097/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante de Aldea Brasilera en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 29 de agosto de 2024 sanciona la Resolución N°002/2024 HCD que aprueba los

proyectos estudiantiles “Deportes entre todos”, “Manos creativas” y “Coloreando el aprendizaje”.

Que, es atribución del Presidente Municipal promulgar las ordenanzas y resoluciones del Concejo Deliberante o vetarlas total o parcialmente dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicada... (Art. 107 inc. c Ley 10.027 modificada por Ley 10.082).

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Resolución N°002/2024 HCD, con fecha 29 de agosto de 2024, sancionada por el Concejo Deliberante de Aldea Brasilera en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°. - Notifíquese al Concejo

Deliberante, y a quién corresponda, regístrese y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°234/2024 Aldea Brasilera, 5 de septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado con la diseñadora Rocío Belén, HIRSCHFELD, que tramita por expediente N°095/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal a través de Decreto N°089/2024 DEM, con fecha 12 de abril de 2024, crea el Taller Municipal de Costura que se llevará a cabo los días jueves desde las 15:00 horas hasta las 17:00 horas en las instalaciones de la Escuela Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda”, a partir del 15 de abril de 2024 y hasta el mes de noviembre de 2024.



Que, por lo expuesto, es necesario designar un profesor responsable del dictado de dicho taller.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe viabilidad presupuestaria en la partida de Servicios No Personales,

Que, en fecha 4 de septiembre de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con la diseñadora Rocío Belén, HIRSCHFELD, DNI n°32.396.306. Ésta cuenta con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Obras descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif);

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 4 de septiembre del 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la diseñadora Rocío Belén, HIRSCHFELD, DNI n°32.396.306, con vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2024 hasta el día 30 de noviembre de 2024, por una retribución mensual de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS (\$102.600).

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la partida del sector Servicios No Personales - Servicios Técnicos y Profesionales -Turismo, Artísticos y Culturales (4-01-03-04-03) las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º. -  
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°235/2024  
Aldea Brasilera, 9 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El contrato de Locación de Obra celebrado con el Prof. PEREYRA, Marcos Fabricio, DNI 32.717.862, que tramita por expediente n°071/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°056/2023 DEM se crea el Taller Municipal de Guitarra y Ukelele, dirigido a niños en edad escolar, jóvenes y adultos.

Que, mediante Decreto n°065/2024 DEM se dispone el comienzo del Taller Municipal de Guitarra y Ukelele que se llevará a cabo los días miércoles desde las 17:00 horas hasta las 20:00 horas a partir del día 15 de marzo de 2024 hasta el mes de noviembre de 2024, en las



instalaciones de la Escuela Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda”.

Que, por lo expuesto, es necesario contratar a un profesor para el dictado de dicho taller.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida Servicios No Personales - Servicios Técnicos y Profesionales -Turismo, Artísticos y Culturales (4-01-03-04-03).

Que, en fecha 4 de septiembre del corriente se celebró un Contrato de Locación de Obra con el Prof. PEREYRA, Marcos Fabricio, DNI 32.717.862 contando el mismo con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Obra descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias

necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 4 de septiembre del corriente entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Prof. PEREYRA, Marcos Fabricio, DNI 32.717.862, con vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2024 y hasta el día 30 de noviembre de 2024, por una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIEN (\$123.100).

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la partida Servicios No Personales -Servicios Técnicos y Profesionales -Turismo, Artísticos y Culturales (4-01-03-04-03) las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el

Secretario de Gobierno Municipal. -

ARTICULO 4º.-  
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°236/2024  
Aldea Brasilera, 9 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado con la Prof. Stefania Magalí SCHMIDT, DNI 32.580.573, que tramita por expediente N°131/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal a través de Decreto N°139/2024 DEM, con fecha 5 de junio de 2024, crea el Taller Municipal de Lengua Extranjera: INGLÉS, que se llevará a cabo los días viernes desde las 16:00 horas hasta las 18:00 horas en las instalaciones de la



Escuela Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda”, a partir del mes de junio de 2024 y hasta el mes de noviembre de 2024.

Que, por lo expuesto, es necesario designar un profesor responsable del dictado de dicho taller.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe viabilidad presupuestaria en la partida de Servicios No Personales.

Que, en fecha 4 de septiembre de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con la Prof. Stefania Magalí SCHMIDT, DNI 32.580.573. Ésta cuenta con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Obras descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en

ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif);

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 4 de septiembre del 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Prof. Stefania Magalí SCHMIDT, DNI 32.580.573, con vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2024 hasta el día 30 de noviembre de 2024, por una retribución mensual de PESOS CIENTO DOS MIL SEICIENTOS (\$102.600).

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la partida del sector Servicios No Personales - Servicios Técnicos y Profesionales -Turismo, Artísticos y Culturales (4-01-03-04-03) las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°. -  
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°237/2024  
Aldea Brasilera, 9 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado con la Sra. JACOBI, Valeria Betiana, que tramita por Expediente N°015/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 9, en fecha 14 de febrero del 2024, se presenta a este Departamento Ejecutivo Municipal una nota suscripta por la Rectora de la Escuela Secundaria N°8 “Presidente Nicolás Avellaneda” Prof. Marisa, Ramírez solicitando seguir reforzando el servicio de limpieza del edificio escolar para el ciclo lectivo 2024.



Que, a f. 10, en fecha 15 de febrero del corriente, la Coordinadora de carreras Extensión Áulica Aldea Brasilera- ISD, Lic. BARÓN, Jesica, solicitó la continuidad del servicio de limpieza durante el funcionamiento de la Tecnicatura de Seguridad, Higiene y Ambiente en el Trabajo y la Tecnicatura en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.

Que, en fecha 12 de marzo de 2024, el Sr. GAREIS, José Ceferino, responsable de Turismo y Cultura de este Municipio, solicitó a este Departamento Ejecutivo Municipal dar continuidad a los Talleres Municipales para el año en curso, los mismos se dictan por la tarde en las instalaciones de la Escuela Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda”.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al Sector Servicios No Personales.

Que, en fecha 5 de septiembre de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con la Sra. JACOBI, Valeria Betiana DNI N°26.858.894, contando la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el contrato de obra descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello.

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 5 de septiembre de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. JACOBI, Valeria Betiana DNI

N°26.858.894, con vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, por una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$389.400,00)

ARTÍCULO 2°. - Procédase a imputar a la partida Servicios No Personales las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTICULO 3°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°238/2024  
Aldea Brasilera, 9 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado con la Sra. MEDRANO, Susana



Trinidad, DNI N°20.288.221, que tramita por expediente N°069/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 4 de marzo del corriente, dio inicio el ciclo lectivo del CDI (Centro de Desarrollo Infantil) Municipal, donde a lo largo del año se brindará atención integral a niños y niñas de 2 a 3 años que tengan domicilio dentro de la jurisdicción de Aldea Brasilera, de lunes a viernes, de 6:40 horas a 13:20 horas.

Que, por lo expuesto, es necesario contratar al personal para desempeñarse como personal de Servicios Esenciales de limpieza en el CDI (Centro de desarrollo infantil) del Municipio de Aldea Brasilera.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida del sector de personal.

Que, en fecha 5 de septiembre de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con la Sra. MEDRANO, Susana Trinidad, DNI N°20.288.221, contando

la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Obra descripto anteriormente.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107, Inciso h), de la Ley Provincial N° 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieren acuerdo, y removerlos con sujeción a la ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 5 de septiembre de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. MEDRANO, Susana

Trinidad, DNI N°20.288.221, con vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por una remuneración mensual de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENOS (\$206.500,00).

ARTÍCULO 2°.- Procédase a imputar a la partida del sector Personal las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°239/2024  
Aldea Brasilera, 10 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

La solicitud presentada por el “Centro de Jubilados de



Aldea Brasilera”, que tramita por expediente N°084/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, en fecha 3 de abril del corriente, se presenta a este Departamento Ejecutivo Municipal una nota suscripta por la presidente del Centro de Jubilados de nuestra localidad Sra. ALEM, Julia, informando sobre la realización del Taller de estimulación cognitiva para el año en curso, para socios/as de la Institución.

Que, asimismo manifiestan que cuentan con el espacio físico y el mobiliario para desarrollar el taller y solicitan a este Departamento Ejecutivo Municipal la colaboración para el pago de los honorarios del profesor encargado de dictar dicho taller.

Que, para la actual gestión de gobierno es de suma importancia el dictado de talleres a través de los cuales los vecinos de nuestra localidad puedan adquirir conocimientos de manera libre y gratuita.

Que, mediante Decreto n°082/2024

DEM se autoriza el pago a la Srta. BATTAUZ, Aldana María Lourdes DNI N°41.979.990, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00) mensuales por los meses de abril y mayo de 2024, correspondiente a los honorarios como profesora del Taller de estimulación cognitiva dictado por el Centro de Jubilados de Aldea Brasilera.

Que, a través del decreto N°162/2024 DEM, se autoriza a realizar el pago a la Prof. BATTAUZ, Aldana María Lourdes DNI N°41.979.990, por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) mensuales por los meses de junio, julio y agosto de 2024, correspondiente a los honorarios como profesora del Taller de estimulación cognitiva dictado por el Centro de Jubilados de Aldea Brasilera.

Que, es intención de este Departamento ejecutivo Municipal continuar colaborando con el pago de la profesora del “Taller de estimulación cognitiva” por los meses

de septiembre, octubre y noviembre de 2024, por una retribución mensual de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$102.600).

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Servicios No Personales.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif.

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Autorícese a Tesorería Municipal a realizar el pago a la Prof. BATTAUZ, Aldana María Lourdes DNI N°41.979.990, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$102.600) mensuales por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024, correspondiente a los honorarios como



profesora del Taller de estimulación cognitiva dictado por el Centro de Jubilados de Aldea Brasilera.

ARTICULO 2°. - Impútese la presente erogación a la Partida: Servicios No Personales, Servicios Técnicos y Profesionales -Turismo, Artísticos y Culturales (4-01-03-04-03) las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°. - Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°240/2024 Aldea Brasilera, 11 de septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado con el Sr. ARIAS, Alfredo Ernesto, DNI

N°17.745.311, que tramita por expediente N°036/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N°048/2024 DEM, con fecha 28 de febrero de 2024, se crea la “Escuela de NEWCOM Municipal” dirigido a la población mayor de 40, 50 y 60 años de Aldea Brasilera.

Que, por lo expuesto es necesario designar un profesor responsable del dictado de las de clases de la “Escuela de Newcom Municipal”.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al Sector Servicios No Personales.

Que, en fecha 10 de septiembre del corriente se celebró un Contrato de Locación de Obra con Sr. ARIAS, Alfredo Ernesto, DNI N°17.745.311 contando el mismo con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo

lo actuado en el Contrato de Obra descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif.).

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 10 de septiembre del corriente entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Prof. ARIAS, Alfredo Ernesto con vigencia a partir del día 1 septiembre de 2024 y hasta el día 30 de noviembre de 2024, por una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$171.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Procédase a imputar a la partida Servicios No Personales las erogaciones



emergentes del presente contrato.

ARTICULO 3°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°241/2024 Aldea Brasilera, 11 de septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado con la Sra. GERSTNER, Carla María del Rosario, DNI N°32.669.288, que tramita por expediente N°048/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Decreto N°047/2024 se dispone el comienzo de la “Escuela de Voleibol Municipal” período 2024, los días martes, jueves y viernes a partir

del mes de marzo de 2024.

Que, por lo expuesto es necesario contratar a un entrenador responsable del dictado de las prácticas Mini vóley, Sub 12, Vóley Recreativo y Mami Vóley en la “Escuela de Vóley Municipal”.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Servicios No Personales.

Que, en fecha 10 de septiembre de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con la Sra. GERSTNER, Carla María del Rosario, DNI N°32.669.288, para el dictado clases de vóley en el ámbito de la Escuela de Vóley Municipal. Ésta cuenta con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y

modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada).

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. GERSTNER, Carla María del Rosario, DNI N°32.669.288 el día 10 de septiembre de 2024, con vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2024 y hasta el día 30 de noviembre de 2024, por una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS (\$421.800,00).

ARTÍCULO 2º.- Procédase a imputar a la partida del sector Servicios No Personales las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.



ARTICULO 4°. -  
Regístrese,  
comuníquese a quienes  
corresponda y  
archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°242/2024  
Aldea Brasilera, 11 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de  
Obra celebrado con la  
Prof. PREDOLINI,  
Romina Belén, DNI  
N°41.505.278, que  
tramita por expediente  
N°047/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del  
Decreto N°046/2024  
DEM se dispone el  
comienzo de la “Escuela  
de Patín Municipal” los  
días lunes y miércoles a  
partir del mes de marzo  
de 2024, en el Salón  
Parroquial de nuestra  
localidad.

Que, por lo  
expuesto es necesario  
designar un profesor  
responsable del dictado  
de las de clases de la

“Escuela de Patín  
Artístico Municipal”.

Que, ha tomado  
intervención Contaduría  
Municipal y manifiesta  
que existe crédito  
presupuestario  
suficiente en la partida  
correspondiente al  
Sector Servicios No  
Personales.

Que, en fecha 10  
de septiembre del  
corriente se celebró un  
Contrato de Locación de  
Obra con la Prof.  
PREDOLINI, Romina  
Belén, DNI  
N°41.505.278 contando  
la misma con la  
idoneidad necesaria  
para cumplir con los  
efectos de lo acordado.

Que, este  
Departamento Ejecutivo  
Municipal ratifica todo  
lo actuado en el  
Contrato de Obra  
descripto  
anteriormente.

Que, es  
atribución del  
Presidente Municipal de  
Aldea Brasilera “ejercer  
todas las competencias  
necesarias que  
impliquen poner en  
ejercicio sus funciones  
administrativas y  
ejecutivas” (art 107  
inciso u de la Ley 10.027  
y modif.).

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el Contrato  
de Locación de Obra  
celebrado el día 10 de  
septiembre del  
corriente entre la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera y la Prof.  
PREDOLINI, Romina  
Belén, DNI  
N°41.505.278, con  
vigencia a partir del día 1  
de septiembre de 2024 y  
hasta el día 30 de  
noviembre de 2024, por  
una retribución mensual  
de PESOS DOSCIENTOS  
VEINTIOCHO MIL  
(\$228.000,00).

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la  
partida Servicios No  
Personales las  
erogaciones  
emergentes del  
presente contrato.

ARTICULO 3°. - El  
presente decreto será  
refrendado por el  
Secretario de Gobierno  
Municipal.

ARTICULO 4°. -  
Regístrese,  
comuníquese a quienes  
corresponda y  
archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**



Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°243/2024  
Aldea Brasilera, 12 de  
septiembre de 2024.**

No publicado por excepción establecida en el Artículo 108 inc. II de la Ley Provincial 10.027 modificada por Ley 10.082.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°244/2024  
Aldea Brasilera, 13 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El Proyecto Municipal “PLANTAR UN ARBOL, ES PLANTAR VIDA” y las actuaciones obrantes por expediente N°162/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Área de Medio Ambiente de Aldea Brasilera se está llevando a cabo la campaña de plantación de árboles “PLANTAR

UN ARBOL, ES PLANTAR VIDA”, con el objetivo de trabajar y crear conciencia ecológica del cuidado y conservación de los árboles.

Que, en fecha 7 de agosto del corriente año, desde este Municipio se solicitó a la Dirección Departamental Diamante la autorización de un trabajo mancomunado con la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza” y el área de Medio Ambiente de este municipio.

Que, en fecha 14 de agosto de corriente, en respuesta a dicha solicitud la Dirección Departamental Diamante, informa que desde el TALLER DE VIVERO de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza” se ha realizado un Proyecto en donde se explicitan y establecen actividades en redes con todas las escuelas del Departamento Diamante a fin de realizar Jornadas de trabajos conjuntos y donación de árboles nativos desde el vivero de la escuela.

Que, asimismo sugieren que desde este

municipio se colabore con donaciones de material como herramientas o macetas para que el proyecto antes mencionado siga creciendo.

Que, en fecha 2 de septiembre del corriente la responsable de medioambiente municipal SCHVINDT, Susana Noemí, solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal la compra de herramientas de trabajo de jardinería en virtud de la solicitud presentada por la escuela Nina N°9 en fecha 8 de agosto para los talleres de Huerta y Vivero Forestal, adjuntando listado de las herramientas y los costos de las mismas.

Que, a tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Bienes de Consumo.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N°7 10.027 y modif7., y las que



impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada);

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Autorícese el pago por Tesorería Municipal, a la firma Torres Francisca Ester- CUIT: 27-14299361-4, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (151.130,00) Y a la firma Criluum SRL- CUIT: 30-70858567-6 por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$47.700,00) destinados a la compra de los siguientes elementos de jardinería para el Proyecto Taller Ciencias para la vida “Vivero Forestal” Escuela Nina N°9 Brigadier Gral. Justo José de Urquiza.

ARTICULO 2º. - Dónese a la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza” los siguientes elementos de jardinería para los talleres de Huerta y Vivero Forestal:

- 2 regadera de 8 litros.

- 1 pala de punta.
- 1 pala ancha.
- 1 azada 14 cm.
- 1 regador (lanza de riego).
- 1 manguera reforzada 1/2 x 50 metros.
- 1 rastrillo.
- 10 guantes algodón moteado.
- 1 tijera podar.
- 1 escoba alambre barre hojas.
- 3 palita de mano.
- 1 carretilla chapa (rueda plástica).

ARTICULO 3º. - Impútese la presente erogación a la Partida correspondiente al sector Bienes de Consumo - Otros bienes de consumo- repuestos, accesorios y artículos de ferretería (4-01-02-08-04).

ARTICULO 4º. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°245/2024  
Aldea Brasilera, 13 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GÜELI, Gisela María del Carmen DNI 31.521.922 y las actuaciones obrantes por expediente N°194/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, en fecha 2 de septiembre del corriente, la Sra. GÜELI, Gisela María del Carmen presenta una nota a este Departamento Ejecutivo Municipal para realizar la donación de dos estructuras de hierro para contener plásticos.

Que, dichas estructuras se obtuvieron mediante la presentación de un proyecto en el Programa Provincial “Mejor es Hacer 2023” de Fortalecimiento a la Acción Comunitaria, que invitaba a vecinos o



colectivos de vecinos de las localidades a presentar un proyecto de alguna temática específica que contemple una necesidad en el territorio.

Que a fs. 22 se solicita a la Asesoría Jurídica y Administrativa Municipal la confección del acta de donación correspondiente.

Que, a fs. 27, obra acta de donación celebrada el día 10 de septiembre de 2024 entre la Sra. GÜELI, Gisela María del Carmen DNI 31.521.922 y la Municipalidad de Aldea Brasilera en la que se conceden al municipio dos (2) estructuras de hierro para contener residuos plásticos, con las siguientes dimensiones: una (1) estructura de hierro de 1.20m de ancho por 1.40m de alto, y una (1) estructura de hierro con forma de corazón de 1.20m de ancho por 1.40m de alto y 40cm de profundidad.

Que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, resulta necesario obrar en consecuencia.

Por ello.

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1°. -  
Ratifíquese el Acta de Donación celebrada el día 10 de septiembre de 2024 entre Sra. GÜELI, Gisela María del Carmen DNI 31.521.922 y el Presidente Municipal, Sr. Ramírez, Hugo Roberto DNI N°17.745.596, en la que se concede al Municipio de Aldea Brasilera dos (2) estructuras de hierro para contener residuos plásticos con las dimensiones establecidas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°. -  
Comuníquese al Departamento de Compras y Patrimonio lo dispuesto en el presente acto para que proceda a registrar los bienes en el inventario.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°.-  
Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°246/2024  
Aldea Brasilera, 18 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El expediente N°182/2024 DEM por el cual la empresa CATTORINI HNOS S.A.I.C.F.E.I. solicita la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Decreto n°140/2022, con fecha 26 de julio de 2022, se autoriza a la empresa CATTORINI HNOS S.A.I.C.F.E.I como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías Y08, Y09 e Y48 para el desarrollo de sus actividades en la Planta de lavado de arenas silíceas, muelle de carga y despacho de áridos, situada en la desembocadura del Arroyo Salto y el Río Paraná, Zona Rural de Aldea Brasilera, Distrito Palmar Dpto. Diamante, y en consecuencia otorgar el



correspondiente  
Certificado Ambiental  
Anual y Certificado de  
Evaluación de Impacto  
Ambiental (EIA).

Que, en fecha 28  
de julio de 2022, se  
emitió el Certificado de  
Aptitud Ambiental a la  
empresa CATTORINI  
HNOS S.A.I.C.F.E.I, con  
vigencia por dos años.

Que, dicha  
empresa manipula  
residuos peligrosos en la  
Planta de lavado de  
arenas silíceas, muelle  
de carga y despacho de  
áridos, situada en la  
desembocadura del  
Arroyo Salto y el Río  
Paraná, Zona Rural de  
Aldea Brasilera, Distrito  
Palmar Dpto. Diamante.

Que, a fs. 1 en  
fecha 16 de agosto del  
corriente año, el  
Ingeniero Ambiental  
Main Emmnuel Ivan  
Mat.N°41496 en  
representación de la  
empresa CATTORINI  
HNOS S.A.I.C.F.E.I,  
solicita la renovación del  
Certificado de Aptitud  
Ambiental como  
generador de Residuos  
Peligrosos, adjuntando  
informe correspondiente y  
Resolución favorable de  
la Secretaría de  
Ambiente del Gobierno  
de Entre Ríos.

Que, a fs. 30 y 31,  
en fecha 23 de agosto de  
corriente año, el  
Bioingeniero Fernández,  
Francisco Javier remite  
informe a este  
Municipio manifestando  
que la empresa  
CATTORINI HNOS  
S.A.I.C.F.E.I. ha  
cumplimentado con los  
requisitos necesarios  
para remitir la  
renovación del  
Certificado de Aptitud  
Ambiental.

Que, Ley  
Provincial N°10.027 en  
su Artículo 11° inc. g,  
apartado g.4 establece  
que los Municipios  
tienen todas las  
competencias  
expresamente  
enunciadas en los  
Artículos 240° y 242° de  
la Constitución  
Provincial.  
Especialmente: ... en lo  
relativo al desarrollo  
urbano y medio  
ambiente ... Adoptar  
medidas para asegurar  
la preservación y el  
mejoramiento del  
medio ambiente,  
estableciendo las  
acciones y recursos a  
favor de los derechos de  
los vecinos y en defensa  
de aquel, tendiendo a  
lograr una mejor calidad  
de vida de los habitantes  
a partir la defensa de los

espacios verdes, el  
suelo, el aire y el agua.

Por ello;

**El Presidente Municipal  
de Aldea Brasilera  
decreta:**

ARTÍCULO 1º.-  
Otórguese a la empresa  
CATTORINI HNOS  
S.A.I.C.F.E. CUIT 30-  
54173905-6 la  
renovación del  
Certificado de Aptitud  
Ambiental, ubicada en la  
desembocadura del  
Arroyo Salto y el Río  
Paraná, Zona Rural de  
Aldea Brasilera, Distrito  
Palmar Dpto. Diamante,  
para el desarrollo de sus  
actividades de  
“Extracción, lavado y  
despacho de arenas  
silíceas”.

ARTÍCULO 2º. -  
Cualquier falseamiento  
a lo declarado o  
incumplimiento de las  
obligaciones como  
generador de residuos  
peligrosos, será causa de  
suspensión al Registro  
Municipal de Residuos  
Peligrosos, baja del  
Certificado Ambiental y  
factibles sanciones  
según lo establecen las  
normas que regulan la  
materia.

ARTÍCULO 3º.- El  
presente decreto será  
refrendado por el Señor



Secretario de Gobierno Municipal. -

ARTÍCULO 4º.-  
Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sr **RAMIREZ, Hugo Roberto**

Presidente Municipal

Sr **KEMMERER, Walter Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°247/2024 Aldea Brasilera, 25 de septiembre de 2024.**

No publicado por excepción establecida en el Artículo 108 inc. II de la Ley Provincial 10.027 modificada por Ley 10.082.

Sr **RAMIREZ, Hugo Roberto**

Presidente Municipal

Sr **KEMMERER, Walter Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°248/2024 Aldea Brasilera, 26 de septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS celebrado entre la

Municipalidad de Aldea Brasilera y el Sr. Adrián Esteban, HABERKORN, titular de la Productora A.H. PRODUCCIONES CUIT:20-22267533-3, que tramita por expediente N°165/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 septiembre del año 2024, se celebró un Contrato Prestación de Servicios Artísticos entre el Sr. Adrián Esteban, HABERKORN, titular de la Productora A.H. PRODUCCIONES CUIT:20-22267533-3, en representación del grupo musical “Coty y la banda del UY UY UY” y la MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA, representada por el Presidente Municipal HUGO ROBERTO RAMIREZ, DNI 17.745.596 y por el Secretario de Gobierno WALTER ANTONIO KEMMERER, DNI N°25.287.800.

Que, el grupo musical “Coty y la banda del UY UY UY” actuará en el marco del evento artístico 6° FIESTA DE LAS ALDEAS, a realizarse el día 16 de noviembre del año 2024, en el establecimiento Club San José sito en calle

Perón y Alvear de la localidad de Aldea Brasilera.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal manifestando que existe viabilidad presupuestaria para afrontar los compromisos económicos acordados en dicho Contrato.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el contrato de Prestación de Servicios Artísticos descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado el día 24 septiembre del año 2024, entre la



MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA y el Sr. Adrián Esteban HABERKORN, titular de la Productora A.H. PRODUCCIONES CUIT:20-22267533-3, en representación del grupo musical “Coty y la banda del UY UY UY”, quienes prestarán servicios de actuación en el marco de la celebración del evento artístico 6° FIESTA DE LAS ALDEAS, a realizarse el día 16 de noviembre del año 2024, por la suma final de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (9.680.000).

ARTÍCULO 2º.- Procédase a imputar a la partida Servicios No personales - Otros servicios - Eventos Festividades y Compromisos Sociales (4-01-03-09-01) las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTICULO 3º. -El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°249/2024 Aldea Brasilera, 26 de septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS celebrado entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Sr. Adrián Esteban, HABERKORN, titular de la Productora A.H. PRODUCCIONES CUIT:20-22267533-3, que tramita por expediente N°165/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 septiembre del año 2024, se celebró un Contrato Prestación de Servicios Artísticos entre el Sr. Adrián Esteban, HABERKORN, titular de la Productora A.H. PRODUCCIONES CUIT:20-22267533-3, en representación del grupo musical “Jorge Pesa y Los Príncipes” y la MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA, representada por el

Presidente Municipal HUGO ROBERTO RAMIREZ, DNI 17.745.596 y por el Secretario de Gobierno WALTER ANTONIO KEMMERER, DNI N°25.287.800.

Que, el grupo musical “Jorge Pesa y Los Príncipes” actuará en el marco del evento artístico 6° FIESTA DE LAS ALDEAS, a realizarse el día 16 de noviembre del año 2024, en el establecimiento Club San José sito en calle Perón y Alvear de la localidad de Aldea Brasilera.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal manifestando que existe viabilidad presupuestaria para afrontar los compromisos económicos acordados en dicho Contrato.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el contrato de Prestación de Servicios Artísticos descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que



impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado el día 24 septiembre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA y el Sr. Adrián Esteban HABERKORN, titular de la Productora A.H. PRODUCCIONES CUIT:20-22267533-3, en representación del grupo musical “Jorge Pesa y Los Príncipes”, quienes prestarán servicios de actuación en el marco de la celebración del evento artístico 6° FIESTA DE LAS ALDEAS, a realizarse el día 16 de noviembre del año 2024, por la suma final de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.820.000).

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la partida Servicios No personales - Otros servicios - Eventos

Festividades y Compromisos Sociales (4-01-03-09-01) las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTICULO 3º. -El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°250/2024  
Aldea Brasilera, 26 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS celebrado entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. ROSA ALICIA DECHANT, DNI N°12.431.824, CUIL 27124318241, que tramita por expediente N°165/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 septiembre del año 2024, se celebró un Contrato Prestación de Servicios Artísticos entre la Sra. ROSA ALICIA DECHANT, DNI N°12.431.824, CUIL 27124318241 en representación del grupo musical “LOS AMIGOS DE LA POLKA” y la MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA, representada por el Presidente Municipal HUGO ROBERTO RAMIREZ, DNI 17.745.596 y por el Secretario de Gobierno WALTER ANTONIO KEMMERER, DNI N°25.287.800.

Que, el grupo musical “LOS AMIGOS DE LA POLKA” actuará en el marco del evento artístico 6° FIESTA DE LAS ALDEAS, a realizarse el día 16 de noviembre del año 2024, en el establecimiento Club San José sito en calle Perón y Alvear de la localidad de Aldea Brasilera.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal manifestando que existe viabilidad presupuestaria para afrontar los compromisos económicos acordados en dicho Contrato.



Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el contrato de Prestación de Servicios Artísticos descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTICULO 1º.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado el día 25 septiembre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA y la Sra. ROSA ALICIA DECHANT, DNI N°12.431.824, CUIL 27124318241 en representación del grupo musical “LOS AMIGOS DE LA POLKA”, quienes prestarán servicios de actuación en el marco de la celebración del evento

artístico 6° FIESTA DE LAS ALDEAS, a realizarse el día 16 de noviembre del año 2024, por la suma final de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

ARTÍCULO 2º.- Procédase a imputar a la partida Servicios No personales - Otros servicios - Eventos Festividades y Compromisos Sociales (4-01-03-09-01) las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTICULO 3º. -El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°251/2024  
Aldea Brasilera, 26 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de PRESTACIÓN DE

SERVICIOS ARTÍSTICOS celebrado entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Sr. PONTI, JUAN CARLOS, DNI N°16.466.749, CUIL 23164667499, que tramita por expediente N°165/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 septiembre del año 2024, se celebró un Contrato Prestación de Servicios Artísticos entre el Sr. PONTI, JUAN CARLOS, DNI N°16.466.749, CUIL 23164667499 en representación del grupo musical " LOS TATA DEL CHAMAMÉ" y la MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA, representada por el Presidente Municipal HUGO ROBERTO RAMIREZ, DNI 17.745.596 y por el Secretario de Gobierno WALTER ANTONIO KEMMERER, DNI N°25.287.800.

Que, el grupo musical " LOS TATA DEL CHAMAMÉ" actuará en el marco del evento artístico 6° FIESTA DE LAS ALDEAS, a realizarse el día 16 de noviembre del año 2024, en el establecimiento Club San José sito en calle Perón y Alvear de la



localidad de Aldea Brasilera.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal manifestando que existe viabilidad presupuestaria para afrontar los compromisos económicos acordados en dicho Contrato.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el contrato de Prestación de Servicios Artísticos descrito anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado el día 25 septiembre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE

ALDEA BRASILERA y el Sr. PONTI, JUAN CARLOS, DNI N°16.466.749, CUIL 23164667499 en representación del grupo musical " LOS TATA DEL CHAMAMÉ", quienes prestarán servicios de actuación en el marco de la celebración del evento artístico 6° FIESTA DE LAS ALDEAS, a realizarse el día 16 de noviembre del año 2024, por la suma final de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00).

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la partida Servicios No personales - Otros servicios - Eventos Festividades y Compromisos Sociales (4-01-03-09-01) las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTICULO 3º. -El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º. -  
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°252/2024  
Aldea Brasilera, 27 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El informe del Secretario de Gobierno, de fecha 20 de septiembre de 2024, que tramita por expediente N°208/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Secretario de Gobierno Municipal informa sobre la necesidad de adquirir cuatro (4) cubiertas 1000 x 20 con cámara y protector para el camión Dodge de la flota vehicular de este municipio.

Que, en virtud del costo estimado para la adquisición de las mismas debe procederse al llamado a Concurso de Precios, puesto que así lo dispone la Ordenanza N°018/2020, modificada por ordenanza N°004/2023.

Que, de acuerdo a lo establecido en el



Régimen de Contrataciones Municipal se debe invitar a participar a por lo menos tres (3) proveedores que obren en el rubro del objeto de la contratación.

Que, a tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Bienes de Consumo - Productos Cuero y Caucho – Cubiertas y Cámaras de aire (4-01-02-04-01).

Que, el presente se dicta en uso de las facultades que la Ley 10.027 y sus modificatorias y la Ordenanza N°018/2020 y modif. otorgan al Departamento Ejecutivo.

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°009/2024 para la adquisición de cubiertas para la flota vehicular municipal, según las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que figura como Anexo Único y

forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Invitase a participar del Concurso de Precios n°009/2024 a las siguientes firmas del ramo: DJL Neumáticos-Avda. Zanni 1044-Paraná- Entre Ríos, Crespo Neumáticos SRL Moreno 1175- Crespo-Entre Ríos y Neumáticos Der Gummi SRL- 29 de septiembre 71- Gral. Ramírez- Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- La apertura de sobres se realizará el día 04 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras y patrimonio, sito en calle Nicolás Avellaneda 1525, Aldea Brasilera, Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que figura como Anexo Único y forma parte del presente.

ARTÍCULO 5º.- Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.395.400) con IVA incluido

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande la compra que se

dispone por el presente decreto será imputada a la partida correspondiente al sector Bienes de Consumo - Productos Cuero y Caucho – Cubiertas y Cámaras de aire (4-01-02-04-01).

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°253/2024  
Aldea Brasilera, 30 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El Decreto N°246/2024 DEM, de fecha 18 de septiembre del corriente, que tramita por expediente 182/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N°246/2024 DEM, de fecha 18 de



septiembre de 2024, en su artículo 1° se otorga a la empresa CATTORINI HNOS S.A.I.C.F.E.I CUIT 30-54173905-6 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, ubicada en la desembocadura del Arroyo Salto y el Río Paraná, Zona Rural de Aldea Brasilera, Distrito Palmar Dpto. Diamante, para el desarrollo de sus actividades de "Extracción, lavado y despacho de arenas silíceas".

Que, a fs. 54 en fecha 19 de septiembre del corriente el Abog. Walter Darío BATTAUZ, apoderado de la firma CATTORINI HNOS S.A.I.C.F.E.I solicita rectificación de Constancia Certificado de Aptitud Ambiental emitido por Decreto n°246/2024, de fecha 18 de septiembre de 2024, el cual debe adecuarse específicamente a actividad de CATTORINI HNOS SAICFEI objeto de certificado de aptitud ambiental, razón por la cual debe corregirse lo declarado: "Extracción, lavado y despacho de arenas silíceas" consignándose correctamente: "actividad Planta de lavado de arenas

silíceas, muelle de carga y despacho de áridos".

Que, asimismo, solicita rectificar el error involuntario en el desarrollo del Acto Administrativo del Decreto N°246/2024, emitido en Aldea Brasilera, 18 de septiembre de 2024, el cual expresa: ". Visto: Considerando: y en el cuarto párrafo por error involuntario indica: "Que, a Fs. 1 en fecha 16 de agosto del corriente año, el Ingeniero Ambiental Main Emmanuel, Mat.N°41496 en representación de la Empresa CATTORINI HNOS SAICFEI., solicita la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental como Generador de Residuos Peligrosos, ..." por lo debería decir: "Que, a Fs. 1 en fecha 16 de agosto del corriente año, el Ingeniero Ambiental Main Emmanuel, Mar. N°41496 en representación de la Empresa CATTORINI HNOS SAICFEI, solicita RENOVACION DE CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL DE ACTIVIDAD PLANTA DE LAVADO DE ARENAS SILICEAS, MUELLE DE

CARGA Y DESPACHO DE ARIDOS..."

Que, a fs. 59, en virtud de la solicitud del apoderado legal de la empresa CATTORINI HNOS SAICFEI, en fecha 25 de septiembre de 2024, se solicitó al Bioingeniero Fernández, Francisco Javier DNI 28.441.348 la rectificación en el informe realizado para el otorgamiento del CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL de la empresa CATTORINI HNOS SAICFEI que deberá consignarse como actividad de la empresa: PLANTA DE LAVADO DE ARENAS SILÍCEAS, MUELLE DE CARGA Y DESPACHO DE ÁRIDOS.

Que, a fs. 61 el Bioingeniero Fernández, Francisco Javier remite nota rectificando los errores involuntarios expresando: "En el informe, donde dice: "Extracción, lavado y despacho de arenas silíceas", debe decir: "Planta de lavado de arena silíceas, muelle de carga y despacho de áridos CATTORINI Hnos. SAICFEI" y asimismo "En el modelo de Certificado de Aptitud Ambiental, donde dice: "Extracción, lavado y despacho de



arenas silíceas", debe decir: "Planta de lavado de arena silíceas, muelle de carga y despacho de áridos CATTORINI Hnos. SAICFEI".

Que, atento lo indicado precedentemente, corresponde rectificar los errores involuntarios referidos.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera "ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas" (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).-

Por ello,

**El Presidente Municipal  
de Aldea Brasilera  
decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N°246/2024 DEM, de fecha 18 de septiembre de 2024, donde dice: Otórguese a la empresa CATTORINI HNOS S.A.I.C.F.E. CUIT 30-54173905-6 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, ubicada en la desembocadura del Arroyo Salto y el Río

Paraná, Zona Rural de Aldea Brasilera, Distrito Palmar Dpto. Diamante, para el desarrollo de sus actividades de "Extracción, lavado y despacho de arenas silíceas", deberá decir: Otórguese a la empresa CATTORINI HNOS S.A.I.C.F.E. CUIT 30-54173905-6 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, ubicada en la desembocadura del Arroyo Salto y el Río Paraná, Zona Rural de Aldea Brasilera, Distrito Palmar Dpto. Diamante, para el desarrollo de sus actividades de "Planta de lavado de arenas silíceas, muelle de carga y despacho de áridos".

Artículo 2°. - Rectificar el cuarto párrafo del considerando del Decreto N°246/2024 DEM por error involuntario, donde dice: "Que, a Fs. 1 en fecha 16 de Agosto del corriente año, el Ingeniero Ambiental Main Emmanuel, Mat.N°41496 en representación de la Empresa CATTORINI Hnos SAICFEI., solicita la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental como Generador de Residuos Peligrosos, ..." debe

decir: "Que, a Fs. 1 en fecha 16 de agosto del corriente año, el Ingeniero Ambiental Main Emmanuel, Mar. N°41496 en representación de la Empresa CATTORINI HNOS SAICFEI, solicita RENOVACION DE CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL DE ACTIVIDAD PLANTA DE LAVADO DE ARENAS SILICEAS, MUELLE DE CARGA Y DESPACHO DE ARIDOS..."

ARTICULO 3°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°254/2024  
Aldea Brasilera, 30 de  
septiembre de 2024.**

VISTO:

El expediente n°023/2024 DEM y la necesidad de otorgar un incremento salarial para



todas las categorías del Escalafón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 72 según acta Paritarias N°2, con fecha 27 de septiembre de 2024, se encuentran presentes el Presidente Municipal Ramírez Hugo y los agentes Frank Nicolás y Gareis, Raquel representantes de servicios generales y de la administración municipal, en la que el Intendente expresa su voluntad de otorgar un aumento de un cinco por ciento (5%) correspondiente al mes de septiembre del corriente.

Que, los agentes municipales resuelven aceptar la propuesta de aumento salarial presentada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando reapertura de paritarias para los meses próximos.

Que, a f. 75 toma intervención Contaduría Municipal informado que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Personal del presupuesto vigente.

Que, son atribuciones del Presidente Municipal según la Ley 10.027 y modif. en su Artículo 107 inciso u) “ejercer todas las demás atribuciones que sean una derivación de las anteriores y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas”.

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Fijese un incremento de un cinco por ciento (5%) en todas las categorías del Escalafón Municipal vigente a partir del 1° de septiembre de 2024. En el Anexo Único, que forma parte integrante del presente, quedará conformada la nueva escala salarial.

ARTÍCULO 2º.- El incremento salarial previsto en el presente Decreto, será imputado a las Partidas de Personal que correspondan del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el

Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.

**Anexo Único**

**CATEGORIAS BASICOS**

10	\$ 446.943
9	\$471.741
8	\$ 499.947
7	\$531.989
6	\$554.437
5	\$582.164
4	\$611.268
3	\$641.832
2	\$ 719.215
1	\$796.794

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**